



# Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

## BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

### **PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo, mediante proceso selectivo para la contratación de trabajadores por cuenta ajena, a través del régimen especial agrario para cubrir a demanda de las necesidades puntuales y urgentes del Ayuntamiento para la realización de tareas inherentes en el puesto, con carácter temporal, siempre que haya disponibilidad y consignación presupuestaria.

El objeto de esta bolsa de empleo está encuadrado en las políticas de empleo local del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.

La modalidad de los contratos es personal laboral temporal, regulada en el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El horario será de lunes a viernes, jornada completa, pudiendo fijarse un horario flexible dependiendo de las circunstancias del servicio.

### **SEGUNDA. Condiciones particulares y vigencia de la Bolsa de Empleo.**

La Bolsa de Empleo tiene como finalidad dotar de personal al servicio del Ayuntamiento y sus intereses municipales cumpliendo los criterios de libre concurrencia, igualdad, accesibilidad y no discriminación regulados en la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.

La Bolsa de Empleo estará formada por una sola lista de espera de aspirantes estructurada por orden de calificación. Estará integrada por los aspirantes que los soliciten en el periodo de presentación de instancias.

Los llamamientos se realizarán a demanda de las necesidades de los servicios públicos del Ayuntamiento indicando las tareas y funciones a desarrollar y el tiempo de contratación.

La pertenencia a la bolsa sólo implicará derecho a participar en el proceso, a través de llamamiento según las bases aprobadas en esta convocatoria.

La vigencia de la bolsa tendrá una duración de un año, prorrogable hasta la aprobación de la siguiente bolsa de empleo.

Si por motivos de agotamiento de la bolsa, fuera necesario, se abrirá un nuevo periodo de presentación de instancias de los interesados, confeccionándose una nueva lista de espera de acuerdo a estas bases.

La convocatoria y bases deberán publicarse en la página web municipal y en el tablón de anuncios a, todo ello en aras de garantizar el principio de publicidad y libre concurrencia.

### **TERCERA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo**

Expuesta y justificada la necesidad del servicio por parte del Ayuntamiento, a través de **Resolución de Alcaldía** fundamentada, se procederá al llamamiento de los aspirantes por riguroso orden establecido en la lista de espera.



# Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

1. Las personas integrantes de la bolsa de trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.
2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.
3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.
4. Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizaran un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Las personas integrantes de la bolsa de trabajo que finalicen el contrato de trabajo ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el último puesto correspondiente de la bolsa de trabajo.

## **CUARTA. Requisitos específicos y condiciones de admisión de aspirantes.**

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en concordancia con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





# Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

- Ser trabajador por cuenta ajena de carácter eventual inscrito en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta ajena del régimen agrario, y estar en situación de alta, a **fecha de publicación** de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.
- Estar en situación de desempleo en el momento del llamamiento.

Los aspirantes que en el momento del llamamiento no demuestren estos requisitos quedarán excluidos de la bolsa.

## **QUINTA. Forma y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en la Bolsa de Trabajo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento (Anexo I) en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio.

Las solicitudes deben ir acompañadas de:

- Anexo I
- Fotocopia del DNI
- Certificación acreditativa de ser trabajador por cuenta ajena inscritos en el régimen especial agrario, a fecha de publicación de las presentes bases.
- Certificado de vida laboral acreditativo de las jornadas trabajadas en los últimos 180 días en el régimen especial agrario.

## **SEXTA. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 5 días para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## **SÉPTIMA. Comisión de Selección.**

La comisión de selección estará constituida por:

Presidente:

- Empleado Público designado por la Alcaldía

Vocales:

- Un representante de la Mancomunidad
- Un Empleado Público del Ayuntamiento
- Un Empleado Público del Ayuntamiento





# Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

Secretario:

- Un Empleado Público del Ayuntamiento

Cada miembro de la comisión tendrá un suplente

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **OCTAVA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.**

CONCURSO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

- Se otorgarán los siguientes puntos (máximo 5 puntos), en atención a la situación laboral, siendo la fecha de referencia el último día de presentación de instancias:
  - x Tener en los últimos 180 días entre 15 y 19 jornadas trabajadas ..... 1 puntos
  - x Tener en los últimos 180 días entre 10 y 14 jornadas trabajadas ..... 2 puntos
  - x Tener en los últimos 180 días entre 5 y 9 jornadas trabajadas ..... 3 puntos
  - x Tener en los últimos 180 días entre 0 y 4 jornadas trabajadas ..... 4 puntos

Estos puntos no serán acumulables entre sí.

La documentación acreditativa es el **certificado de vida laboral actualizado de la Seguridad Social**.

**Sólo se puntuarán los méritos que hayan sido acreditados documentalmente.**

En caso de empate entre aspirantes, se resolverá en atención al menor número de jornadas trabajadas. En caso de perdurar el empate, se resolverá por sorteo.

## **NOVENA. Resultado de la Bolsa, presentación de documentos y formalización del contrato.**

Una vez terminada la evaluación de los méritos de los aspirantes, la Comisión de Selección hará público el resultado de la bolsa, por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

Tanto la Comisión de Selección como posteriormente el Ayuntamiento, pueden realizar las averiguaciones que sean necesarias para constatar la veracidad de los datos facilitados por los aspirantes, y en caso de detectarse falsedad en los mismos en algún trabajador/a, éste perderá todos sus derechos de participar en esta bolsa.

## **DÉCIMA. Incidencias**





# Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

Undécima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Helechosa de los Montes a 17 de septiembre de 2020

La Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Julia Sánchez Villa

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





# Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

## ANEXO I

### BOLSA DE EMPLEO PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ de Helechosa de los Montes  
(Badajoz) y teléfono de contacto (a efecto de posibles llamamientos) \_\_\_\_\_.

**SOLICITO** ser admitido en el proceso de selección para la contratación de trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual, inscritos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios (Antiguo Régimen Especial Agrario).

Para ello, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que cumplo los requisitos indicados en la base CUARTA de la correspondiente convocatoria

Que soy trabajador/a por cuenta ajena de carácter eventual inscrito en el Sistema Especial para trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incluidos en el Régimen general de la Seguridad Social (SEASS) y me encuentro en situación de alta o asimiliada al alta, a fecha de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.

Que he trabajado en los últimos 180 días un total de \_\_\_\_\_ jornadas (peonadas) en el régimen especial agrario.

**Adjunto la siguiente documentación:**

- Fotocopia del DNI
- Certificación acreditativo de ser trabajador por cuenta ajena inscritos en el régimen especial agrario, a fecha de publicación de las presentes bases.
- Certificado de vida laboral acreditativo de las jornadas trabajadas en los últimos 180 días en el régimen especial agrario (Seguridad Social).

Lo que solicito y declaro en Helechosa de los Montes a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firmado:

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES**

Plaza de España-2 06692 - Helechosa de los Montes (Badajoz) . Teléfono 924 65 80 11 Fax 924 65 80 49

E-mail: [ayuntamiento@helechosadelosmontes.es](mailto:ayuntamiento@helechosadelosmontes.es)



Cód. Validación: 5MKDF4LQTLNJJH6TN3LPVXQN | Verificación: <https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6